

6
ESCRITURA PUBLICA DE : --

1 AUMENTO DE CAPITAL - AMPLIA-

2 CION DE PLAZO y REFORMA -

3 INTEGRAL DE ESTATUTOS DE:

4 **MERCANTIL TOSI S. A.**5 **0190000338001** CUANTIA (\$ 12'022.000,00)6 ~~REITERAMOS QUE LA DIFUSION DE ESTA ESCRITURA PUEDE SER HACIDA EN EL DIARIO OFICIAL~~

7 AUMENTO DE CAPITAL - AMPLIACION DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL

8 DE ESTATUTOS : ----- En la ciudad de Guenca, Provincia
9 del Azusay, Republica del Ecuador, a veinte y ocho de

10 Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mi -

11 doctor Rubén Vintimilla Brava, Notario Público Segundo -
12 de este cantón, comparece don ROBERTO B. INIGUEZ, viudo ?13 en su calidad de Presidente de la Compañía " MERCANTIL
14 TOSI S. A. " según consta de los documentos habilitan-15 tes que se insertarán : ecuatoriano, mayor de edad, capáz
16 ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer-17 le doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, mani-
18 fiesta que eleva a escritura pública el contenido de la

19 siguiente minuta : ---- S E Ñ O R N O T A R I O : -

20 En su registro de escrituras públicas de mayor cuantía,
21 sírvase extender una de la cual conste la elevación -22 del capital social, ampliación del plazo de duración y
23 reforma integral y actualización de los Estatutos de la24 sociedad " MERCANTIL TOSI S. A. " que otorga con la
25 debida autorización su Presidente señor Roberto B. Iní-

26 guez, de acuerdo con las cláusulas que signan : ---

27 PRIMERA : Que con fecha veinte y uno de febrero -

1 del año de mil novecientos cuarenta y uno, y mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario de ese enton-
3 ces del cantón Cuernavaca, doctor Abelardo Tamariz Crespo,
4 e inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del
5 mismo año, bajo el número quince, se constituyó y estable-
6 ció con domicilio en la ciudad de Cuernavaca, la Sociedad
7 Anónima denominada MERCANTIL TOSI S. A., con el capital
8 social de ochocientos treinta mil sucre, con el obje-
9 to de dedicarse a la compraventa de mercaderías en gene-
10 ral y a todos los actos de comercio reconocidos por
11 la Ley y más particulares constantes de la referida
12 escritura social. SEGUNDA: Igual día fecha diez
13 y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,
14 se celebra una nueva escritura pública, ante el mismo
15 Notario, e inscrita con el número nuevo el veinte y
16 cuatro del mismo mes y año, ampliando el plazo de
17 duración y elevando el capital social a QUINCE MILLONES
18 DE SUCRES, incluido el capital inicial.--- TERCER
19 RA: Posteriormente, el veinte y siete de junio del
20 año de mil novecientos setenta y dos, se otorga otra es-
21 critura pública ante el Notario Segundo de Cuernavaca doc-
22 tor Rubén Vintimilla Bravo, con las marginaciones co-
23 rrespondientes e inscrita bajo el número ochenta y tres
24 el siete de julio del referido año de mil novecientos
25 setenta y dos, por la que se eleva nuevamente el capital
26 social, capitalizando las Reservas existentes por el monto
27 de novecientos setenta y ocho mil sucre, ascendiendo en
28 consecuencia el capital social de esta compañía, a la

suma de ~~SEIS MIL SEISCIENTOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL~~

SUCRES .-- C U A R T A : --- Por fin, en sesión de -
Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta -
entidad, celebrada el veinte y siete de agosto del presente
año de mil novecientos ochenta y cuatro, por unanimidad
se tomaron los siguientes acuerdos y resoluciones; a.) -
Que se incremente el capital social de la compañía en -
DOCE MILLONES VEINTE Y DOS MIL SUCRES más, tomándose -
de las Reservas legales, de la Reserva Facultativa y -
del Superávit de Capital por Revalorización de Acti-
vos, según el correspondiente cuadro distributivo adjun-
to, con lo que el capital social actual de " MERCANTIL
TOSI S. A. " sería el de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SU-
CRES ; b.) Así mismo, se acuerda ampliar el plazo de dur-
ación de esta compañía, hasta el año dos mil treinta in-
clusive ; y, c.) Consecuentemente, con el objeto de in-
cluir los acuerdos anteriores y actualizar con las res-
pectivas reformas los Estatutos Sociales de esta Compa-
ñía, se aprueba el nuevo texto de las mismas, que tam-
bién se acompañan .-- Q U I N T A : Por consiguiente, -
se declara elevado el capital social, ampliado el plazo
de duración y reformado en su integridad los Estatutos -
de " MERCANTIL TOSI S. A. ", autorizándose al otorgante,
para que en su calidad de Presidente y Representante -
legal, proceda a la celebración de la correspondiente -
maritima pública, aprobación de la Intendencia de Com-
pañías y más gestiones para la legalización definitiva -
de lo antes relacionado, y que conste del Texto de los -

1 actuales Estatutos, Acta de la Junta General Extraordinaria -

2 Hombreamiento del otorgante y más documentos perti-
3 nentes que formaría parte de la escritura pública a la
4 que se elevará esta minuta ; S E X T A ; La cantidad
5 queda determinada en el monto de elevación de capital.
6 Sirvase señalar Notario, agregar a la presente minuta,
7 las demás cédulas legales y de costile para su validación
8 Gaceta, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta
9 y cuatro . Atentamente , (firmado) Doctor José Víctor
10 Salazar , Abogado . Matrícula número cincuenta del Arzón.

11 Hasta aquí la minuta que se agrega . El compareciente --
12 hace oydas las estipulaciones constantes en la minuta --
13 inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose --
14 en su contenido, la deja elevarla a escritura pública --
15 para que surta los fines legales consignados , juntando
16 con la copia del Acta que se transcribe a continuación --

17 A C T A D E L A J U N T A G E N E R A L E X T R A O R D I N A R I A D E L O S A C C I O-
18 N I S T A S D E " M E R C A N T I L T O S I S. A. " , C E L E B R A D A E L V E I N T I
19 Y S I E T E D E A G O S T O D E M I L N O V E C I E N T O S O C H E N T A Y C U A T R O . -

20 En la ciudad de Guasca, el veinte y siete de agosto de -
21 mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las quince horas, se
22 reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas -
23 de Mercantil Tosi S. A., en el local de su sede social, -
24 ubicado en la calle Belisar y Benigno Malo, esquina, de -
25 acuerdo a la convocatoria publicada en el Diario El Tiem-
26 pón de esta ciudad, el día quince de agosto de mil nove-
27 cientos ochenta y cuatro, que se adjunta . El socio Presidente
28 señor Roberto R. Tosi, declaró instalada la sesión.

y solicita a la señora Gerente Secretaria, Teresa I. de Heredia, se sirva presentar la lista de los accionistas concurrentes, para constatar si hay quórum legal y estatutario, comprobando que los asistentes representan más de las dos terceras partes del total del capital, según la misma que a continuación se detalla : Roberto E. Iñiguez con cuarenta acciones de un mil suores cada una ; Ligia I. de Ibarra con ciento cincuenta y cinco acciones; Hilda I. de Celi, con ciento cincuenta y tres acciones y representando quinientas cincuenta acciones por poderes otorgados ~~entre~~ de Roberto E. Iñiguez con ciento cincuenta y tres acciones, María E. Iñiguez con doscientas cuarenta y cuatro acciones y Alfredo Iñiguez con ciento cincuenta y tres acciones, que da el total arriba representado; Elvia I. de Vélez con ciento cincuenta y tres acciones y representando seiscientas cuarenta y cuatro acciones, por poderes de Leonor I. de Vélez, con ciento cincuenta y cuatro acciones ; Sonia I. de Terres con ciento cincuenta y tres acciones, Bertha I. de Wilches con ciento cincuenta y tres acciones y Eduardo Iñiguez con ciento ochenta y cuatro acciones ; Teresa I. de Heredia con ciento cincuenta y tres acciones ; Ing. Arturo B. Iñiguez con ciento ochenta y cuatro acciones ; Ing. Carlos Tosi M. con ciento sesenta acciones y representando un mil ochocientas sesenta y cuatro acciones, por poderes de Rosa M. de Tosi con novecientas cuarenta y cuatro acciones, María T. de Jaramillo con ciento sesenta acciones y de los hijos menores de ésta, Isabel, José y Juan con cuarenta acciones cada uno, Money de -

Zumino con ciento sesenta acciones ; Alfredo Tezi con cien-
to sesenta acciones, Johnny Tezi con ciento sesenta ac-
ciones y Giorgio Tezi M., con ciento sesenta acciones ; -
Arg. Egidio Tezi M., con ciento sesenta acciones ; Alfredo
Molinari D., con trescientas acciones y representando / -
un mil cuatrocientas veinte y cuatro acciones, por poderes
de Beatriz T. de Molinari con seiscientas veinte y tres
acciones , María M. Molinari T. con doscientas veinte y
siete acciones , Caterina M. de Sánchez con doscientas -
veinte y siete acciones y de los hijos de ésta, Alfredo
María Teresa y Rosalba , menores de edad, con cuarenta -
acciones cada una y Silvia Molinari Tezi con doscientas -
veinte y siete acciones ; Dr. Enrique León R. con quiniem-
tas treinta acciones ; Aida T. de León con quinientas -
sesenta y ocho acciones y representando cuatrocientas cu-
arenta de sus hijos Pietro y Giacomo León Tezi con dos-
cientas veinte acciones cada uno ; Paigra L. de Morales
con doscientas veinte acciones y representando ochenta de
sus hijas menores, Verónica y Viviana, con cuarenta ac-
ciones cada una ; Silvana L. de Jaramillo con doscientas -
veinte acciones y representando ochenta correspondientes a
sus hijos menores José Luis y Juan Daniel con cuarenta
acciones de cada uno ; Pietro Tezi I. con cuatrocientas -
acciones ; Juan Tezi L. con doscientas treinta acciones y -
representando mil trescientas ochenta y cuatro acciones, -
por poderes de Beatriz L. de Tezi con trescientas ochenta
y cuatro acciones, Anita T. de Mintimilla, con doscientas -
treinta acciones y de los hijos menores de ésta, Pedro y -

1 Ann, con cuarenta acciones cada una, Augusto Tosi L., -
2 con cincuenta treinta acciones, Isabel Tosi L., con ---
3 cincuenta treinta acciones y Eduardo Tosi L., con dos-
4 cincuenta treinta acciones; Ing. Frank Tosi L., con trescientas
5 ochenta y dos acciones; Ing. Frank Tosi T., con dos-
6 cincuenta veinte acciones y representando un mil ciento
7 veinte acciones, por poderes de Piedad T. de Tosi con tres-
8 cincuenta ochenta acciones, Lorie T. de Orellana con dos-
9 cincuenta veinte acciones y los hijos de ésta, Juan, e Iván,
10 menores de edad con cuarenta acciones cada uno, Gloria Te-
11 si T. con cincuenta veinte acciones y Deborah Tosi T., -
12 con cincuenta veinte acciones; Otto Schneewind T., con -
13 trescientas sesenta y ocho acciones y Caterina T. de -
14 Schneewind con setecientas veinte acciones y representan-
15 do un mil novecientas nueve acciones de sus hijos menores
16 Paul, Heidi, Erica y Hans, con cincuenta veinte acciones -
17 cada uno, por poder de Karin Schneewind T. con cuatrocientas
18 veinte y un acciones y representando a los herederos
19 de María de Tosi, con seiscientas ochenta acciones, dando
20 un total de satorce mil ochocientas once acciones, que
21 representan un porcentaje del noventa y dos, setenta per-
22 ciente del capital social de la Empresa, que es de quince
23 millones novecientos setenta y ocho mil metros. En segui-
24 da, la señora secretaria da lectura a la Convocatoria que
25 dice así: "Convocatoria: De conformidad con lo dispuesto
26 en el Art. cincuenta setenta y siete de la Ley de Compa-
27 ñías y el Art. vigésimo primero de los Estatutos de -
28 la compañía, convócase a los accionistas de la Compa-

1 Día Andante : MERCANTIL POST S. A. - a la Junta General -

2 "Extraordinaria, la misma que se celebrará el día lunes -
3 veinte y siete de agosto del presente año de mil novecien-
4 tos ochenta y cuatro, a las quince horas , en el local de la
5 sede social , ubicado en la calle Bálvar y Benigno Malo
6 (esquina) de la ciudad de Quesos, para tratar únicamente y ex-
7 clusivamente sobre los siguientes asuntos puntos en el -
8 órden del día : 1) Aumento e incremento del capital
9 social de la compañía ; 2.) Ampliación del Plazo de duran-
10 ción de la compañía ; 3) Reforma integral de actualiza-
11 ción de los Estatutos Sociales. De una manera especial e in-
12 dividual , se convoca también a los Comisarios de la Empre-
13 sa, señores Gonzalo Neira Neira y Soc. Edmundo Panta.

14 Quesos, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y -
15 cuatro . Roberto B. Iñiguez . Presidente . " -- El señor -

16 Presidente manifiesta a los accionistas que, con el fin de
17 incrementar los negocios, se hace necesario el aumento del
18 capital social, operación que se debe hacer con el monto
19 de las Reservas Legales, la Reserva Facultativa y el Supe-
20 rávit de Capital por revalorización de activos, que tiene -
21 la compañía , y que corresponde a los accionistas en proporción
22 a sus acciones . El total de estos valores es de doce mi-
23 llones trescientos setenta mil novecientos cincuenta y cui-
24 tra suelos con veinte y seis centavos . Oída la expre-
25 sión del señor Presidente, los accionistas , por unanimidad
26 apoyan la medida y manifiestan su voluntad de que se aumente
27 el capital social de la Empresa, por únicamente por doce mi-
28 llones veinte y dos mil suelos , según el cuadro adjunto,

1 quedando la diferencia de trescientos treinta y ocho mil -
2 nevecientos cincuenta y cuatro sures con veinte y seis cen-
3 taves, en Reserva Legal . El antedicho valor de diez -
4 millones veinte y dos mil sures, se acreditará a los ac-
5 cionistas en proporción a sus acciones, autorizando la ne-
6 gociación de fracción de acciones entre los accionistas, a
7 fin de compensar los montos legales de cada acción, en -
8 los casos que hubiere lugar, y se autoriza al señor --
9 Presidente señor Roberto B. Infúquez , para que proceda a -
10 celebrar la correspondiente escritura y solicitar su aproba-
11 ción, así como a emitir las acciones respectivas para el re-
12 parte en proporción, que sumado al capital actual da --
13 veinte y ocho millones de sures . Pasando al segundo -
14 punto , relacionado con la ampliación del plazo de duración
15 de la Compañía, los accionistas, por unanimidad, aprobaron -
16 una ampliación hasta el año dos mil treinta . Leída que
17 fue la reforma integral de los Estatutos de la Compañía,
18 según el texto acompañado , también fue aprobado por to-
19 das las asistentes, ordenándose al señor Presidente rea-
20 lizar todas las gestiones necesarias para la aprobación -
21 de la actualización de los Estatutos y su inclusión de los
22 acuerdos anteriores . No habiendo otro asunto a tratarse,
23 se concedió receso para la redacción del acta , la que -
24 una vez terminada y reinstalada la sesión, se dió lectura,
25 siendo aprobada por todos los asistentes, sin modificacio-
26 nes. Lo certificamos . (firma) Roberto B. Infúquez , Presi-
27 dente . (firma) Teresa I. de Heredia . Gerente-Secretaria.
28 Certifico que la presente es fidel copia del Acta original .

que reposa en el libro de Actas de París (Ms. 2041. S. A. 1).

a mi cargo. Atentamente, (firmado) Teresa J. de Heredia.

GERENTE - SECRETARIA

CAPITULO PRIMEROS DEL MEMBRE - DOMICILIO

OBJETOS Y DURACION DE LA COMPAÑIA

P r i m e r o . — La Compañía no denominará "MEMORIAL".

TOSI S. A. - - Artigiano - Segnaturale - Genna-

pedio tiene su domicilio principal en la ciudad de Ponce.

pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en

otros lugares del país o del exterior. — Art. 6o vto.

Tercero: El objeto principal de la Compañía es el

comercial, esto es, la compraventa, importación, representación

Tecnia y distribución de tecidos. Electrodermatología. 200

prefería, cristalería, zapatos, artículos de punta y pañuelos.

... y regalos, perfumería y ...

10. *What is the best way to get rid of a bad habit?*

Digitized by srujanika@gmail.com

... para el cumplimiento de su deber social, la

10. The following table shows the number of hours worked by each employee.

comprado e subvencionado por otras empresas, o en la ad-

Digitized by srujanika@gmail.com

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 workers in a certain industry.

Digitized by srujanika@gmail.com

• hasta el resultado de la evaluación

卷之三

更多書影請到 www.123pan.com 下載

1 t o : -- El capital social de la compañía es de veinte y
2

3 ochos millones de suores (\$ 28'000,000,00) dividido en

4 veinte y ocho mil acciones ordinarias nominativas de un

5 mil suores cada una, numeradas del uno para uno al -

6 veinte y ocho mil . Los títulos que podrán representar -

7 una o más acciones, llevarán las firmas del Presidente y

del Gerente . Artículo Sexto : En caso de -

8 aumento de capital, los accionistas tendrán derecho prefer-

9 ente para la suscripción de acciones, derecho que se ejer-

10 cerá de acuerdo con las correspondientes disposiciones lega-

11 les .- Artículo Septimo : Para la emisión, es-

12 signación, transferencia, endoso, pignoración y cambio de títu-

13 los de acciones, se seguirá el trámite previsto por la -

14 Ley de Compañías y su reglamento . Igual procedimiento se -

15 seguirá en caso de pérdida o destrucción de títulos de *

16 acciones .--- CAPITULO TERCERO : --- DE LA

17 ADMINISTRACION Y DE LAS JUNTAS GENERALES : --- Artícu-

18 lo Octavo : La Compañía se gobierna por la Junta -

19 General y se administra por el Directorio, el Presidente

20 y el Gerente General, cada uno dentro de sus funciones .-

Artículo Noveno : La más alta autoridad de -

22 la compañía, es la Junta General, que estará constituida por

23 los accionistas reunidos en sesión, de acuerdo con la Ley

24 y este Estatuto . En las Juntas Generales , los accionis-

25 tas tendrán derecho a voto, en proporción al valor pagado

26 de sus acciones ; podrán concurrir personalmente o por me-

27 dia de representantes. Si la representación está dada a otro

28 accionista, bastará una carta dirigida al Gerente General de

1 La Compañía, caso contrario, será necesario Poder Especial

2 Notarial . Los administradores y el Comisario, no podrán -

3 ser representantes voluntarios de los accionistas .-- A y-

4 tifule Decimo : La Junta General se reunirá

5 ordinariamente, por lo menos una vez al año, dentro del -

6 primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio

7 económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordina-

8 rias se reunirán cuando fueren convocadas por el Presi-

9 dente o el Gerente General, o a pedido de accionistas -

que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento --

10 del capital social . La Junta General Ordinaria, pedirá delibe-

11 rar, también sobre la suspensión y renuncia de los ad-

12 ministradores y sus miembros de los organismos de adminis-

13 tración, creados por el Estatuto, aún cuando el asunto no

14 figure en el orden del día , salvo las extraordinarias .--

15 Artifule Decimo . Primero : El Presi-

16 dente y/o el Gerente General convocarán a las Juntas -

17 Generales, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

18 circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días -

19 de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

20 Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusiva-

21 mente, sobre los asuntos que constan en las respectivas con-

22 vocatorias . Los Comisarios serán especial e individualmen-

23 te convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia

24 no será causa de diferimiento de la reunión . La convoca-

26 toria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de -

27 la reunión . Toda resolución sobre asuntos no expresados en

28 la convocatoria, será nula, salvo lo indicado en el artículo

décimo y décimo cuarto . En caso de urgencia, los Comisarios
1 podrán convocar a Junta General .- Artícu 108
2 lo Décimo Segundo : Las Juntas Generales no podrán
3 constituirse para deliberar en primera convocatoria, si los
4 concorrentes no representan por lo menos la mitad del --
5 capital pagado . En segunda convocatoria, que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
6 reunión , las Juntas Generales, en este caso, podrán reunirse con el número de accionistas presentes y así se ejercará en la convocatoria .- Artícu 109
7 lo Tercero : Para que las Juntas Generales puedan aprobar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrán de concurrir a ellas, en primera convocatoria, la mitad del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías . Artícu 110
8 lo Décimo Cuarto : Podrán también celebrarse Juntas Universales, en cualquier época o en cualquier lugar del país, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes excepto por unanimidad la celebración de la Junta .- Artícu 111
9 lo Décimo Quinto : Las resoluciones de las Juntas Generales, se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente . En este caso de igualdad, la resolución quedará puesta para la próxima Junta, si --
10

en esta nueva Junta se mantiene la igualdad, la resolución -

quedará pospuesta para una próxima Junta; si en esta nueva

Junta, se mantiene la igualdad, se entenderá que la Junta

General ha negado el acuerdo propuesto .- Articulo -

Décimo Sexto : La Junta General será presidida

por el Presidente y en su ausencia, por el Vicepresidente

Si ambos estuvieren ausentes, presidirá la Junta uno de -

los Directores, en orden de su elección. Actuará como Se- -

cretario el Gerente General y en su ausencia, la persona

a quien la Junta designe como Secretario Ad-hoc ; El Pre-

sidente y el Secretario, suscribirán el Acta correspondien-

te y de cada Junta se formará un expediente con copia del

Acta en el libre correspondiente y de los documentos que -

sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente,

cumpliendo los requisitos prescritos en la Ley de Compañías

y en el respectivo reglamento . Articulo Décim-

o Séptimo : A más de las previstas en la Ley,

son atribuciones de la Junta General : a.) Elevar para un

período de dos años al Presidente y al Gerente General y -

señalar su remuneración ; b.) Elevar para un período de -

dos años al Vicepresidente, a tres Vocales principales y -

a tres vocales suplentes del Directorio y señalar su remu-

neración ; c.) Designar para un período de un año al Con-

serio Principal y Suplente y fijar su remuneración ; d.) -

Autorizar los actos y contratos cuya cuantía representen

más del ochenta por ciento del capital social. Se exceptúan

de esta limitación, los contratos de compra o importación -

de mercaderías ; e.) Deliberar y resolver sobre los infor-

mes del Directorio, la Gerencia y los Comisarios; f.) Deli-

berar y resolver sobre el Balance anual , sobre las cuen-

tas de resultados y sobre el destino de las utilidades; g.)

Suministrar libremente a los Directores o al Gerente General;

h.) Deliberar y resolver sobre las proposiciones del Di-

rectorio o la Gerencia General y sobre los asuntos que

plantearen los Accionistas , cuando tales asuntos estuvieren

incluidos en la convocatoria ; i.) Designar liquidadores -

cuando fuere del caso; j.) Interpretar los Estatutos So-

ciales de modo obligatorio para los Accionistas; k.) Ante-

adir la apertura de Sucursales, agencias u oficinas en -

el país o en el exterior ; y, l.) Decidir cualquier asunto

cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejer-

cer todas las atribuciones que la Ley señale a la Junta -

General . CAPITULO CUARTO:-- DEL DIRECTO-

RIO : -- Articulo Décimo Octavo : -

El Directorio estará integrado por el Presidente, al --

Vicepresidente y por tres vocales elegidos por la Junta

General, actuará de Secretario el Gerente General o podrá

nombbrarse un Secretario titular , que no siendo Accionista,

sólo tendrá voz informativa . En ausencia del actuante, -

se designará uno Ad-hoc .-- Articulo Décimo -

Noventa: El Directorio se reunirá, cuando lo convague

el Presidente, o el Gerente General. Sin embargo, podrá, va-

lidamente reunirse en cualquier momento y en cualquier --

lugar, cuando estén presentes todos sus integrantes y real- -

verse sesionar . Articulo Vigésimo : ---

El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia -

1 mision de tres miembros y sus acuerdos serán tomados por ma-
2 yoría de los concurrentes a la reunión . En caso de dos empates
3 sucesivos el voto del Presidente o de quien lo reemplace,
4 será de calidad y decidirá el empate. El Directorio podrá
5 reunirse en cualquier lugar del país e del exterior. En -
6 este último caso, excepcionalmente . Artículo Ví-
7 gésimo Primero . El Directorio podrá también -
8 tomar cualquier resolución, sin necesidad de que se redacten
9 sus miembros , cuando por escrito, mediante comunicaciones
10 individuales y conjuntamente, manifiesten su opinión
11 expresen su voluntad de tomar una resolución . Estas comu-
12 nicaciones serán dirigidas al Presidente o al Gerente Gene-
13 ral de la Compañía. Los documentos que contengan estas pre-
14 nunciamientos, serán guardados conjuntamente con las Actas -
15 del Directorio . El Secretario certificará que han sido --
16 consultados todos los miembros principales y los suple-
17 tes reemplazantes . Artículo vigésimo --
18 Segundo . De todas las sesiones del Directorio -
19 se levantará el Acta correspondiente, la cual deberá ser
20 firmada por quien presidió la sesión y por el Secreta-
21 rio o quienes hagan sus veces . Artículo ví-
22 gésimo Tercero . Son atribuciones del Direc-
23 torio : a.) Fijar los presupuestos generales de la Compa-
24 ñía; b.) Formular los planes de trabajo y las normas para
25 el funcionamiento de la Empresa ; c.) Encargar a cualquiera
26 de los miembros, las funciones administrativas internas -
27 que considere conveniente , pudiendo revocarlas libremente ;
28 d.) Expedir los reglamentos necesarios para la organización

y marcha de la Compañía ; e.) Autorizar la compra y venta

de bienes raíces y la constitución de gravámenes sobre --

ellos ; f.) Designar interinamente Gerente General, en caso

de renuncia, abandono del cargo o ausencia temporal;

g.) Nombrar Gerentes Seccionales, cuando lo juzgue necesario

y señalar su remuneración ; h.) Administrar la compa-

ñía con amplios poderes, con la facultad para resolver

sin reserva alguna, todo aquello que no esté expresamente --

atribuido a la Junta General o a determinados funcionarios,

por la Ley y estos Estatutos ; i.) Cumplir con las

dónde funciones que se determinan en los reglamentos o con --

los que le asillarda la Junta General. C A P I T U L O --

Q U I N T O : -- D E L P R E S I D E N T E . -- A r t í c u l o . . . y i-

g ó s i n o Cuarto : D E L A R E P R E S E N T A C I Ó N L E G A L .

La representación legal de la Compañía, tanto judicial como

extrajudicialmente, corresponde al Presidente y/o al Gerente

General. Podrá actuar conjuntamente o individualmente

con las solas limitaciones previstas en estos Estatutos.

El Presidente podrá ser o no Accionista de la Compañía . -

A r t í c u l o . V i g ó s i m o Q u i n t o : En caso de --

falta temporal o ausencia del Presidente, le sustituirá el --

Vicepresidente y a falta de éste, un Vocal del Directorio

en orden de su nombramiento . A r t í c u l o . V i g ó s i-

m o . S e x t o : El Presidente tendrá las siguientes --

atribuciones : a.) Representar solo o conjuntamente con el

Gerente General, judicial o extrajudicialmente a la Compa-

ñía ; b.) Presidir las reuniones del Directorio y de la --

Junta General ; c.) Suscribir conjuntamente con el Secretario

tarie, las actas de la Junta General y del Directorio ; d.)

Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de Acciones de la Compañía ; e.) Suscribir solo o conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos a que se refiere la letra d) del artículo décimo séptimo ; f.) Suscribir solo o conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos cuya cuantía excede del cincuenta por ciento del capital social , previa autorización del Directorio ; g.) Los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley y estos Estatutos .-- CAPITULO SEXTO

DEL VICEPRESIDENTE : -- Articulo Vigésimo

séptimo : El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste, en cuyo caso tendrá facultad para actuar con las mismas atribuciones del Presidente Titular , pero sujeto a la condición de que reciba previamente, una comunicación escrita por el Presidente, mediante la cual, le encarga la Presidencia

de la Compañía .-- CAPITULO SEPTIMO : --

DEL GERENTE GENERAL : -- Articulo Vigésimo

Octavo : El Gerente General tiene, independientemente o conjuntamente con el Presidente o quien haga sus veces, la representación legal de la Compañía . Será nombrado por la Junta General para un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido . Para ser Gerente General, no es necesario ser accionista de la Compañía . Articulo

Vigésimo Noveno : A más de las previstas en la Ley, el Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a.) Representar solo o conjuntamente con el

Presidente o quien haga sus veces, judicial e extrajudicialmente a la Compañía ; b.) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y del Directorio, con voz y voto, si es Accionista, conforme a la ley ; c.) Contratar, nombrar y remover a los empleados cuya membranamiento no esté atribuido a la Junta General o al Directorio, fijar las remuneraciones, señalar responsabilidades y fijar las cauciones cuando lo creyere necesario ; d.) Organizar la administración de la Compañía y supervigilar todas sus operaciones ; e.) Vigilar que se lleven en orden y al día las libres y documentos que la ley y los organismos estatales exigen, así como que se entreguen las informaciones y se paguen puntualmente las contribuciones que por Ley deben dar las Compañías a las Organizaciones estatales, al igual que el pago de aporte y entrega oportuna de fondos retenidos ; f.) Presentar primoradamente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico de la Compañía, el informe de labores, el Balance, el Estado de Ganancias y Pérdidas y demás documentos que señala la ley y los más que le fueran requeridos ; g.) Presentar al Directorio, por lo menos dos meses antes de la terminación del ejercicio económico, un proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente ; h.) Responder por los bienes, valores y archivos de la Compañía ; i.) Cumplir todas las obligaciones que la Ley y estos estatutos sociales, responsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre .-- CAPITULO OCTAVO --

1 COMISARIO : -- Artículo Trigésimo : El Co-

2 misario tendrá los deberes, atribuciones y responsibili-
3 dades señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que deter-
4 mine la Junta General. De manera especial corresponde al
5 Comisario: a.) Examinar en cada balance o cuando lo solicite
6 la Junta General, el Directorio o el Presidente, la con-
7 tabilidad de la Compañía y hacer arqueos de caja, auditando
8 los respectivos informes ; b.) Verificar a petición de -
9 cualquiera de los organismos indicados en el inciso ante-
10 rior, cualquiera de las cuentas de la compañía ; c.) Presentar
11 los balances, libros y comprobantes y dar informes -
12 sobre el particular a la Junta General .-- CAPITULO

13 NOVENTA Y NUEVE DEL EJERCICIO ECONOMICO , UTILIDADES , -

14 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA .-- Artículo

15 Trigésimo Primero : El ejercicio económico

16 de la compañía comprende el período entre el primero de -

17 enero y treinta y uno de diciembre de cada año. Ar-

18 tículo Trigésimo Segundo : Las uti-

19 lidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán entre

20 los accionistas en la forma que determine la Junta General,

21 respetándose las disposiciones legales .-- Artículo

22 Trigésimo Tercero : La Compañía se disolverá

23 por la expiración del plazo para el que fue constituida, y

24 por resolución de los accionistas y por otra causa de las -

25 determinadas en la Ley o en estos Estatutos. En caso de -

26 disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oponi-

27 ción entre los accionistas, asumirá las funciones de liqui-

28 dador , el Presidente. Mds. de haber oposición, la Junta

General nombrará a uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes .-- CAPITULO DECIMOCUATRO --

M.C. - DISPOSICIONES GENERALES .-- Artículo 10 --

Tres y medio Cuarto : 1) La Compañía no podrá otorgar cauciones en favor de terceros, sino con autorización de la Junta General ; 2) El Gerente General no podrá desempeñar otro cargo privado ni público, sin la autorización expresa del Directorio de la Compañía, salvo los de aceptación legal obligatoria . Certifico : Que las presentes estatutarias, son fiel copia de los Estatutos actualizados de Mercantil Tosi S. A. y adjuntadas al Acta original de la sesión extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiséis y siete de agosto de mil nevecientos ochenta y cuatro.

(firmado) Teresa I. de Heredia . Gerente-Secretaria .

DOCUMENTOS HABILITANTES : --- MERCANTIL TOSI S. A. --

Cuenca, marzo catorce de mil nevecientos ochenta y tres. Será don ROBERTO B. INIGUEZ . Ciudad. De mis consideraciones :

"Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de MERCANTIL TOSI S. A., en sesión del veinte y seis de marzo de mil nevecientos ochenta y dos, reeligió a usted para el cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA , para el período de cinco años, a contarse desde esa fecha . Sus atribuciones están contempladas en los Estatutos de la Compañía y usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía . La escritura de constitución de la compañía en la que constan las atribuciones siguientes del Presidente fue otorgada ante el Notario de ese entonces, del cantón Cuenca, doctor Abelardo Tomariz Crespo,

1 el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta y uno,
2 e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de marzo del
3 mismo año . La escritura de aumento de capital y reforma
4 de estatutos, fue otorgada por el Notario Segundo del Con-
5 tío Cuenca, doctor Emilio Vintimilla Bravo el veinte y sie-
6 te de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en
7 el Registro Mercantil bajo el número ochenta y tres, el
8 diez de julio de mil novecientos setenta y dos . Particular
9 que comunico a usted para los fines legales consiguientes.-

10 De Ud. muy Atentamente, (firmado) Pietro Tosi L., Vicepresi-
11 dente . Yo, Roberto B. Infúez, accepto el nombramiento de
12 Presidente de MERCANTIL TOSI S. A., con que he sido honrado,
13 a la vez que consigno mis agradecimientos por esta --
14 designación . Quenca, marzo esterco de mil novecientos --
15 ochenta y tres . (firmado) Roberto B. Infúez . Presidente .

16 Queda inscrito en esta fecha y bajo el número noventa y die-
17 te del Registro de Nombramientos . Quenca, a quince de --
18 Marzo de mil novecientos ochenta y tres . El Registrador --
19 Mercantil . (firmado) Dr. Emilio Giamperos P., (Hay un se-
20 llo) , - - - - - En continuación se transcribe la lista --
21 de los accionistas y del Aumento de Capital de MERCAN-
22 TIL TOSI S. A.

23 _____
24 _____
25 _____
26 _____
27 _____
28 _____

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1		
MARIA T. SANCHEZ M.	...	40							30			13,391,78				3,650,04				12,958,18				30,000,00					
ROSALBA SANCHEZ M.	40							30			13,391,78				3,650,04				12,958,18				30,000,00					
ENRIQUE LEON D.	530							399			177,441,02				48,363,05				173,195,93				399,000,00					
AIDA T. DE LEON	568							427			190,163,21				51,830,59				185,006,20				427,000,00					
PELEGRA L. DE MORALES	...	220							166			73,654,76				20,075,23				72,270,01				166,000,00					
PIETRO LEON T.	220							166			73,654,76				20,075,23				72,270,01				166,000,00					
SILVANA L. DE JARAMILLO	...	220							166			73,654,76				20,075,23				72,270,01				166,000,00					
GIANCARLO LEON T.	220							166			73,654,76				20,075,23				72,270,01				166,000,00					
VERONICA MORALES L.	40							30			13,391,78				3,650,04				12,958,18				30,000,00					
VIVIANA MORALES L.	40							30			13,391,78				3,650,04				12,958,18				30,000,00					
JOSE LUIS JARAMILLO L.	..	40							30			13,391,78				3,650,04				12,958,18				30,000,00					
JUAN DANIEL JARAMILLO L.	..	40							30			13,391,78				3,650,04				12,958,18				30,000,00					
MARIA LUISA C. DE ZUMINO	..	103								103			45,866,83				12,501,59				44,351,73				103,000,00				
MAGALI Z. DE SAMPER	94								71			31,470,67				8,577,60				30,851,73				71,000,00				
GIULIA Z. DE HIDALGO	94								71			31,470,67				8,577,60				30,851,73				71,000,00				
ZAIRA Z. DE SALVADOR	94								71			31,470,67				8,577,60				30,851,73				71,000,00				
BEATRIZ L. DE TOSI	284							289			128,561,04				35,040,40				125,520,64				289,000,00					
PIETRO TOSI I.	400							301			133,917,73				36,500,41				130,417,33				301,000,00					

- 14 -

۱۰

Hasta aquí todos los documentos habilitantes. Leída que los -

fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por
mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firmada con
migo el Notario, en unidad de acto: doy fe .-- (firmado) -

R. B. Iñiguez . CI. 010003422-2 . f.) R. Vintimilla B., -

Notario Número dos .- Exam: Remover-accordare-49-815.05-12.958.18-

LEON. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta PRIMERA - COPIA que firmo y sello en la -
ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla
vulcan 62

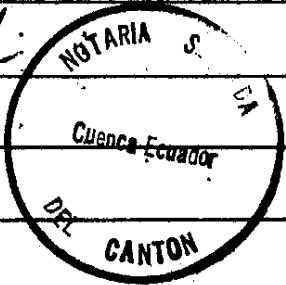


NOTARIA SEGUNDA
Cuenca-Ecuador
DEL CANTON

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura que consta
de la presente copia, he sentado razón de haber sido aprobada
por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución N. 698-

IG-84, de 11 de los corrientes. Cuenca, diciembre 12 de 1984.

R. Vintimilla
vulcan 62



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de cons-
titución de Mercantil Tesi S.A, de fecha 21 de Febrero de mil
novecientos cuarenta y uno, he sentado la razón de que mediante

16

1 Resolución Nro. 698 de la Intendencia de Compañías de Cuenca,
2 de fecha 11 de Diciembre del año actual, se aprueba la escri-
3 tura de fecha 28 de Noviembre dltima celebrada ante el Nota-
4 rie Segundo de este Cantón, mediante la cual se ha procedido
5 a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y refar-
6 ma íntegra de sus Estatutos, como aparece de la escritura cuya
7 copia antecede. Cuenca, 12 de Diciembre de 1.984.

Jr. Notario Quinto

9 Dr. Jorge Mantilla Estévez
10 * NOTARIO QUINTO * Dr. Jorge Mantilla Estévez
11 CUENCA - ECUADOR NOTARIO PUBLICO

12
13 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 227 del REGISTRO-
14 MERCANTIL., conjuntamente con la Resolución Nro. 698-IC-84.-
15 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA., que aprobó esta es-
16 critura.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Re-
17 solución.- CUENCA, 13 DE DICIEMBRE DE 1984.-

18 DR. REMIGIO AUQUILLA EUCERO
19 REGISTRADOR MERCANTIL DE CUENCA, ECUADOR
20
21
22
23
24
25
26
27
28